



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU


Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201800039

CONTRATISTA:	GRUPO PA HOTELES SAS
NIT:	900803240
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicio de alojamiento de personal de la Policía para el Municipio de Medellín"
VALOR INICIAL:	\$395.670
PLAZO INICIAL:	Hasta el 28 de febrero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adición valor \$5.935.050 Ampliación hasta el 30 de junio de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Adición valor \$6.330.720
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Adición valor \$2.769.690
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$15.431.130

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato Número 201800039, cuyo objeto es: "Prestar servicio de alojamiento de personal de la Policía para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar el valor del contrato de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201800039** se suscribió el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018) por un valor de trescientos noventa y cinco seiscientos setenta pesos M/L, (\$395.670) y un plazo hasta el 28 de febrero de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día catorce (14) de febrero de 2018.
- C. Que la cláusula adicional 1 se suscribió el día veinte (20) de febrero de 2018 para adicionar recursos por valor de \$5.935.050 y ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2018.
- D. Que la cláusula adicional 2 se suscribió el día veintidós (22) de marzo de 2018 para adicionar recursos por valor de \$6.330.720.
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el tres (3) de abril de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar el contrato por valor de dos millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa pesos (\$2.769.690), y en atención al requerimiento enviado por la Secretaría de Seguridad del municipio de Medellín con radicado 2018002066.
- F. Que la presente adición se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

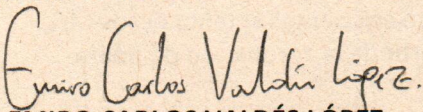
Empresa para la Seguridad Urbana

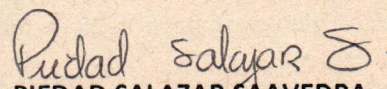
2018000276 y en el compromiso presupuestal 2018000589.

Por lo anterior:

- a. Se adiciona el valor del contrato en la suma de dos millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa pesos (\$2.769.690), para constituir un valor total de quince millones cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta pesos (\$15.431.130).
- b. Se modifica el alcance del contrato en el siguiente sentido; disponer de siete (7) noches adicionales incluida la cena y el desayuno por cada noche de alojamiento y estas serán utilizadas con base a los requerimientos que realice el municipio de Medellín, previa verificación de la disponibilidad de alojamiento entre las partes.
- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General ESU


PIEDAD SALAZAR SAAVEDRA
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

